

DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS AL CONCURSO “BIENES PÚBLICOS 2026 – PRIMERA CONVOCATORIA DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS ANÁLISIS DE CICLO DE VIDA EN ECONOMÍA CIRCULAR”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “BIENES PÚBLICOS”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTOS :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; lo dispuesto en la Resolución (A) N° 09, de 19 de enero de 2023, de la Corfo, que Aprueba el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos; Las Resoluciones Electrónicas Exentas Nos 299 y 357, ambas de 2023 y de Corfo, que modificaron la Resolución Electrónica Exenta N° 256, de 2023, de Corfo, que delegó los instrumentos de subsidio que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos; La Resolución TRA N° 58/10/2023, en relación a la Resolución Exenta RA N° 58/181/2024, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo, que establece la subrogación del cargo de Director Regional de Corfo Los Lagos; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO :

1. La **Resolución Electrónica Exenta N°414, de 2021**, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del Instrumento denominado “Bienes Públicos”, modificada por **Resoluciones Electrónicas Exentas N°82, y N°692, ambas de 2023**, y **Resolución Electrónica Exenta N°364, de 2024**, todas de Corfo, en adelante “las Bases”.
2. La **Resolución Afecta N°28, de 2020**, modificada por **Resolución Afecta N°136, de 2023**, y **Resolución Afecta N°51, de 2024**, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. Las Bases citadas en el Considerando 1, en su numeral 12.3, que establecen que la Resolución que dispone la apertura del concurso será dictada por el/la Gerente/a de Redes y Territorios (hoy Gerencia de Desarrollo Territorial), el/la Director/a Regional correspondiente, o por el/la Director/a Ejecutivo/a de los C DPR, según corresponda.
4. Los recursos disponibles para el presente concurso provienen de la asignación 24.03.425 “Comité Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos” del programa presupuestario 01 “Corporación de Fomento de la Producción” aprobado por la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.
5. Las Bases, en su numeral 12.5, literal c), establecen que el órgano competente para conocer y decidir acerca de los proyectos postulados, tratándose de recursos contemplados en la Asignación referida en el Considerando precedente, el Comité de Desarrollo Productivo Regional, específicamente el Subcomité de Fomento Productivo, el que podrá aprobar los proyectos y asignar cofinanciamiento, aprobarlos con condiciones de adjudicación y/o formalización, sin alterar la naturaleza y el objetivo general de éstos, o rechazarlos, debiendo disponerse las convocatorias, en este caso, por el/la Director/a Regional de Corfo Los Lagos.
6. Atendido que el Gobierno Regional de Los Lagos no remitió a Corfo el acto administrativo de focalización del instrumento, situación en la que, conforme a lo regulado en el artículo 2° N°4, del Decreto Supremo N°247, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en relación al numeral 4.3.1.iii.a) de las Bases Administrativas Generales, corresponde a esta Corporación efectuar la focalización.

7. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°14, de 2026**, de la Dirección Regional de Corfo Los Lagos, se ejecutó el acuerdo N°2 adoptado en sesión N°15 del pleno del CDPR, de fecha 18 de diciembre de 2025, el cual, dispuso, entre otras cosas, la asignación de recursos para llevar a cabo convocatorias/ asociadas al instrumento Bienes Públicos.

RESUELVO :

- 1° **DISPÓNGASE** la apertura del concurso “**BIENES PÚBLICOS 2026 – PRIMERA CONVOCATORIA DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS ANÁLISIS DE CICLO DE VIDA EN ECONOMÍA CIRCULAR**”, en el marco del Instrumento “Bienes Públicos”.
- 2° La focalización territorial y temática de este concurso será la siguiente:
- a) **Focalización territorial:** El concurso se focalizará territorialmente en la Región de Los Lagos debiendo los proyectos ejecutarse en esta región.
- b) **Focalización temática:** El llamado a concurso se encontrará focalizado temáticamente en propuestas que, además de ser coherentes con los objetivos del instrumento de financiamiento, se encuentren enmarcadas en la temática “Economía Circular: Análisis de Ciclo de Vida (ACV)”, entendiéndose por tal, lo definido en el documento denominado “**Anexo Técnico Economía Circular: Análisis de Ciclo de Vida (ACV)**”.
- 3° Se adjudicará **hasta un proyecto** y el máximo de cofinanciamiento a otorgar será de hasta el 85% del costo total del proyecto, con tope de hasta la suma de **\$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos)**, lo anterior, en ejercicio de la facultad contemplada en el tercer párrafo del numeral 6.1 de las Bases.
- 4° De conformidad a lo exigido en el numeral 1° del Artículo N°24, de la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, el postulante deberá consignar en el formulario de postulación el objeto social o fines que se establecen en los estatutos o acta de constitución de la institución en caso de ser privada, la cual deberá ser pertinente con la actividad a desarrollar en el marco de la ejecución del proyecto.
- 5° Conforme a lo exigido en el literal a) del artículo N°25, de la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, el postulante en caso de corresponder a una institución privada deberá tener una antigüedad de a lo menos dos años contados desde su constitución al momento de la postulación, y que demuestre experiencia en el área de ejecución del convenio a celebrar para la ejecución del proyecto.
- 6° De conformidad a lo exigido en el literal b) del artículo N°25, de la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en caso de que el adjudicatario corresponda a una institución privada, además de la garantía de anticipo, deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento por a lo menos el 5% del monto total a transferir.
- 7° **PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación nacional o regional, que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.gob.cl.
- 8° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.gob.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por DAVID ESPINOZA PEREZ, Director Regional Corfo Los Lagos (S), Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos

SNG/NGM

